



DECRETO No. 810

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 707 de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 439 de fecha 17 de abril del mismo año, se aprobó la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), en cuyo Art. 3 se establece la creación de dicha Autoridad como una Entidad de derecho público descentralizada, adscrita al Ministerio de Turismo, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones; asimismo, dicho artículo establece que esa Entidad tendrá por objeto constituirse en la responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador;
- III. Que en los Artículos 8 literal w), y 10 de la precitada Ley, se estipula que le corresponde a la Junta Directiva de APLAN aprobar su presupuesto de funcionamiento, cuyos recursos estarán conformados, entre otros componentes, por las asignaciones presupuestarias que el Ramo de Turismo le transfiera para el inicio de sus operaciones, el cumplimiento de sus funciones, el eficaz ejercicio de sus competencias y la ejecución de proyectos; en razón de lo cual, mediante Acuerdo No. 02-001/2023 de la Sesión Ordinaria No. 001/2023, la referida Junta Directiva autorizó el presupuesto de funcionamiento de esa Institución para el período de julio a diciembre de 2023;
- IV. Que de conformidad a lo que establece el Artículo 226 de la Constitución de la República, que mandata al Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, la dirección de las finanzas públicas y sobre todo conservar el equilibrio del presupuesto, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro de su presupuesto vigente hasta por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00), para financiar el presupuesto de funcionamiento de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, el cual no dispone de cobertura;
- V. Que con el propósito que la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal, se hace necesario efectuar una modificación a la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - Gastos, a efecto de incorporar el Presupuesto Especial de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, en la parte de Ingresos y Gastos con el monto de \$650,000 y fuente de financiamiento del Fondo General; lo anterior, también requiere modificar en la



Sección A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, Unidad Presupuestaria 02 Apoyo a Instituciones Adscritas, incorporando la Línea de Trabajo 03 Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, Rubro 56 Transferencias Corrientes con el valor de \$650,000, en la fuente de financiamiento del Fondo General, disminuyendo con el mismo monto las asignaciones disponibles del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En la Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, Unidad Presupuestaria 02 Apoyo a Instituciones Adscritas, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Apoyo a Instituciones Adscritas		650,000
03 Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador	Proteger, preservar y regular el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital.	650,000
Total		650,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Apoyo a Instituciones Adscritas		650,000	650,000
2023-4600-4-02-03-21-1 Fondo General	Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador	650,000	650,000
Total		650,000	650,000

- B) Los recursos que se incorporan en el Ramo de Turismo para ser transferidos a la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador por SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00), serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, así:

4603

Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Elaborar y aprobar el marco técnico que define el plan de desarrollo de ordenamiento territorial del Centro Histórico y planes sectoriales, las normas técnicas para el manejo del medio ambiente, el diagnóstico para usos del suelo y de la red de vías de circulación, así como las políticas para la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales en la circunscripción del Centro Histórico.

Controlar el desarrollo urbano y de las construcciones, mediante la emisión y cobro de permisos de construcción, inspección y recepción de obras, uso de suelos y demás servicios.

Establecer la ventanilla única para la realización de todos los trámites necesarios para la consecución de cualquier proyecto en la zona delimitada.

Ejecutar proyectos de infraestructura para recuperación y mejora de espacios públicos; así como, autorizar inversiones en el área delimitada.

3. Objetivos

Proteger, preservar y regular el área delimitada del Centro Histórico de San Salvador, declarándola zona cultural, turística y de desarrollo para el fomento de actividades e inversión de capital.

Coordinar las acciones para el cumplimiento de la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador, con las diferentes instituciones involucradas en el efectivo cumplimiento de las medidas a tomar en el territorio de su delimitación territorial.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		650,000
16 Transferencias Corrientes		650,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624600 Ramo de Turismo	650,000	
Total		650,000

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente Ejecutivo	603,785
02	Desarrollo Económico-Social y Urbano del Centro Histórico de San Salvador	Presidente Ejecutivo	46,215
Total			650,000

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	530,000
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	530,000
Remuneraciones	221,640
Bienes y Servicios	308,360
Gastos de Capital	120,000
Inversiones en Activos Fijos	120,000
Bienes Muebles	118,798
Intangibles	1,202
Total	650,000

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		603,785
01 Dirección y Administración	Coordinar las acciones para el cumplimiento del marco regulatorio y administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros, para el logro de los objetivos y metas institucionales en materia de desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.	603,785
02 Desarrollo Económico-Social y Urbano del Centro Histórico de San Salvador		46,215
01 Desarrollo y Fomento del Centro Histórico de San Salvador	Dirigir la planificación, ordenamiento y control del desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador para protegerlo y preservarlo como zona cultural y turística.	46,215
Total		650,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		179,130	308,360	116,295	487,490	116,295	603,785
2023-4603-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	179,130	308,360		487,490		487,490
22-1 Fondo General				116,295		116,295	116,295
02 Desarrollo Económico-Social y Urbano del Centro Histórico de San Salvador		42,510		3,705	42,510	3,705	46,215
2023-4603-4-02-01-21-1 Fondo General	Desarrollo y Fomento del Centro Histórico de San Salvador	42,510			42,510		42,510
22-1 Fondo General				3,705		3,705	3,705
Total		221,640	308,360	120,000	530,000	120,000	650,000

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
951.00- 1,000.99	1	6,000
1,401.00 - 1,500.99	5	45,000
1,701.00 - 1,800.99	5	54,000
1,901.00 - 2,000.99	3	36,000
2,301.00 En Adelante	2	33,000
Total	16	174,000

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	5	69,000
Personal Técnico	5	45,000
Personal Administrativo	6	60,000
Total	16	174,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 147
Tomo N° 440
Fecha: 11 de agosto de 2023

ADAR/je
21-08-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.

